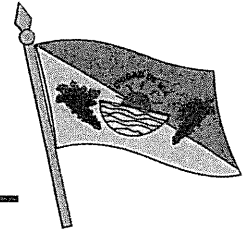




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPI

ICA, 18 DE ENERO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de enero del 2024; el Informe N° 402-2023-JLEP-RSM-SGAVO-GPMAS-MPI; el Informe N° 1451-2023-SGAVO-GPMAS-MPI; el Informe N° 202-2023-GPMAS-MPI; el Informe N° 496-2023-JLEP-RSM-SGAVO-GPMAS-MPI; el Informe N° 1589-2023-SGAVO-GPMAS-MPI; el Informe N° 223-2023-GPMAS-MPI; el Informe N° 491-2023-JLEP-RSM-SGAVO-GPMAS-MPI; el Informe N° 1565-2023-SGAVO-GPMAS-MPI; el Informe N° 228-2023-GPMAS-MPI; el Informe N° 499-2023-JLEP-RSM-SGAVO-GPMAS-MPI; el Informe N° 1597-2023-SGAVO-GPMAS-MPI; el Informe N° 229-2023-GPMAS-MPI; el Informe N° 056-2023-MPI-GDU-UF/JKAB; el Informe N° 0530-2023-UF-GDU-MPI; el Informe N° 3277-2023-GDU-MPI; el Informe N° 0201-2023-GPMAS-MPI; el Memorando N° 1093-2023-GM-MPI; el Informe N° 074-2023-OPMI-SGPPI-GPPR/MPI; el Informe N° 268-2023-GPPR-MPI; el Memorando N° 1166-2023-GM-MPI; el Informe N° 892-2023-GAJ-MPI; el Memorando N° 010-2023-GM-MPI; el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, suscribir el Convenio Específico con el Gobierno Regional de Ica, para implementar una adecuada y eficiente gestión de residuos sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las leyes de la Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", y el artículo 9°, numeral 26) del mismo cuerpo legal establece como una atribución del concejo municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

Artículo 88°. - Medios de colaboración interinstitucional

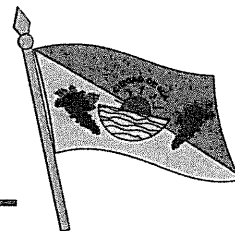
88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa delibere adhesión y separación.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 096-2023-MPI, de fecha 10 de julio del 2023, la Municipalidad Provincial de Ica, expresa por parte del Concejo Municipal de Ica, su preocupación para que la construcción del Relleno Sanitario se haga de manera prioritaria, considerando a los distritos, e invocar a los concejos municipales distritales que tienen la urgencia de poder realizar el depósito y la disposición final de sus residuos, para que firmen los convenios con la municipalidad provincial y también solicitar a la OEFA una reunión de urgencia para poder dar una solución en vista que actualmente se está presentando problemas en cuanto a la disposición final.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 149-2023-MPI, de fecha 23 de octubre del 2023, la Municipalidad Provincial de Ica, aprueba mediante Sesión de Concejo, el pedido de Declaratoria de Emergencia del Relleno Sanitario, ubicado en el Sector "Tierra Prometida" de la provincia de Ica, pedido solicitado por el regidor: Vicente Paul Astohuamán Junes.

Que, mediante Memorando N° 010-2024-GM-MPI, de fecha 03 de enero del 2024, la Gerencia Municipal remite el presente expediente a la Secretaria General para que a su vez, se les remita a la Comisión de Regidores, para que se pronuncien a través del Dictamen correspondiente, adjuntando la propuesta del Convenio Específico con el Gobierno Regional de Ica, correspondiente a la necesidad de implementar una adecuada y eficiente gestión de residuos sólidos municipales en la ejecución de infraestructura y demolición, bajo el posible financiamiento de iniciativa privada mediante la modalidad de obras por impuestos.

Que, conforme el Informe N° 0496-2023-JLEP-RSM-SGAVO-GPMAS-MPI, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Ing. JOANA LUCIA ESPINOZA PACHECO, comunica que, de acuerdo a la reunión de coordinación sostenida en la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato realizaría la FORMULACIÓN DE LA IDEA DE PROYECTO, siendo otra área la encargada de la elaboración del expediente técnico del proyecto, cuyo informe es remitido a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Ornato.

Que, mediante Informe N° 1589-2023-SGAVO-GPMAS-MPI de fecha 28 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato remite el Informe N° 496-2023-JLEP-RSM-SGAVO-GPMAS-MPI a la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, para que tome conocimiento y tome acciones correspondientes sobre el informe.

Que, mediante Informe N° 223-2023-GPMAS-MPI, de fecha 06 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad solicita a su Superior, la acumulación del presente informe y los documentos de la referencia, al Expediente Administrativo generado con el Informe N° 201-2023-GPMAS-MPI derivado a su gerencia con fecha 05 de diciembre del 2023; en aras de complementar la idea del proyecto integral y a partir de ello, continuar con el debido trámite administrativo, para la elaboración del expediente técnico de dicho proyecto con el área encargada.

Que, mediante Informe N° 491-2023-JLEP-SGAVO-GPMAS-MPI, de fecha 18 de setiembre 2023, la Ing. Joana Lucia Espinoza Pacheco emite el presente informe concluyendo que, dentro del documento adjunto al presente se resume el estado actual de las instalaciones del relleno sanitario detallando cada componente, así mismo se hace mención a los requerimientos solicitados pertinentes de ser atendidos, el cual, remite a la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato.

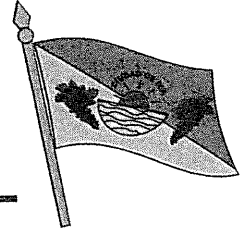
Que, mediante Informe N° 1565-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato remite el Informe N° 491-2023-JLEP-SGAVO-GPMAS-MPI, dirigido a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad para que tome conocimiento sobre el estado actual del Relleno Sanitario de Ica.

Que, mediante el Informe N° 228-2023-GPMAS-MPI, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad reitera la información sobre el estado actual del Relleno Sanitario de Ica, recomendando que se evalué los informes correspondientes por la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 499-2023-JLEP-RSM-SGAVO-GPMAS-MPI, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Ing. Joana Lucia Espinoza Pacheco concluye que la Asesora Legal, abogada Melisa Andrea Fuentes Tenorio, brindó su Opinión Legal en relación a declaratoria de emergencia del relleno sanitario de Ica, indicando que debe darse cumplimiento a alguno de los causales presentes en el Art. 15° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, asimismo, la petición de declarar en el relleno sanitario deberá ser presentada al Ministerio del Ambiente tomando en cuenta que dicho pedido debe estar debidamente sustentado, a la fecha no se ha dado atención al documento técnico solicitado, el mismo que determinará si es viable continuar disponiendo en la celda actual o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



caso contrario Declarar en Emergencia el Relleno Sanitario de Ica y buscar otras alternativas para no paralizar el servicio de disposición final de Residuos Sólidos Municipales.

Que, mediante Informe N° 1597-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, de fecha 29 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato remite el Informe N° 499-2023-JLEP-RSM-SGAVO-GPMAS-MPI, a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad para que tome conocimiento de lo señalado en el presente informe.

Que, mediante Informe N° 229-2023-GPMAS-MPI, de fecha 15 de diciembre del 2023, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad remite los Informes correspondientes, indicando el cumplimiento a algunas de las causales presentes en el art. 15° del D.S. N° 014-2017-MINAN, de lo contrario se deberá Declarar en Emergencia el Relleno Sanitario poniendo de conocimiento ante el Ministerio de Ambiente debidamente sustentado y buscar otras opciones para no paralizar el servicio de disposición final de Residuos Sólidos.

Que, mediante Informe N° 060-2023-SGCPEM-GA-MPI/WDLN, de fecha 16 de octubre del 2023, el Asistente de Ingeniería de la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico remite la Copia de la Partida Registral de la SUNARP.

Que, mediante Oficio N° 231-2023-SGCPEM-GA-MPI, de fecha 19 de octubre del 2023, la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico señala que, para tal efecto el Área Técnica Funcional de esta Subgerencia, a través del documento referenciado b), el mismo que por sí lo explica, informa que podemos brindar alcance del terreno municipal denominado Predios Rurales Parcela A, ubicado a la margen derecha de la carretera a Carhuas, a la altura del Km. 10 + 250 y 11 + 550, la misma que posee un área total de 390.000. has. Se encuentra saneado totalmente a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, Inscrita en la Partida N° 11009614, se adjunta un croquis, de las partidas de la SUNARP, haciendo de conocimiento que no se opinó respecto al Área Legal por no tener el Convenio en Original.

Que, mediante el Informe N° 1587-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato remite los Informes correspondientes a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad para que tome en cuenta las acciones requeridas.

Que, mediante Informe N° 1644-2023-SGAVO-GPMAS-MPI, de fecha 04 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato, remite el informe sobre la necesidad de implementar una adecuada y eficiente gestión integral de Residuos Sólidos en la ejecución de infraestructuras de valorización y tratamiento de residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición.

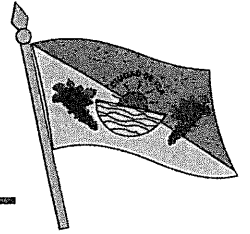
Que, mediante Informe N° 0201-2023-GPMAS-MPI, de fecha 05 de diciembre del 2023, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad concluye en el presente informe que, finalmente el Gerente Municipal, tome en cuenta lo planteado por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato, a fin de minimizar los Residuos Sólidos en el distrito capital.

Que, mediante Memorando N° 1092-2023-GM-MPI, de fecha 05 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal remite los informes correspondientes que sustentan, con carácter de muy urgente de implementar una adecuada y eficiente gestión de residuos sólidos municipales en la ejecución de infraestructuras de valorización y tratamientos de residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición, solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano que es necesario emitir opinión respecto a la Idea del Proyecto y la necesidad de implementar una adecuada y eficiente gestión de residuos sólidos municipales en la ejecución de infraestructuras de valorización y tratamientos de residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición.

Que, mediante Informe N° 056-2023-MPI-GDU-UF/JKAB, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2023, la evaluadora y formuladora: Jessica Arrieta Bustamante concluye en el presente Informe que, de acuerdo a lo solicitado, esta Unidad Formuladora cree por conveniente iniciar el ciclo de inversión con la Idea



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de Proyecto Integral con el nombre de la tipología de Proyecto de Inversión de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales; cuyo servicio es Servicio de Limpieza Pública y el indicador brecha de cantidad/calidad será % de población no atendida por un adecuado servicio de limpieza pública en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Informe N° 0530-2023-UF-GDU-MPI, de fecha 11 de diciembre del 2023, el responsable de la Unidad Formuladora remite el Informe N° 056-2023-MPI, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano para conocimiento y que éste sea derivado a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 3277-2023-GDU-MPI, de fecha 12 de diciembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite los informes correspondientes respecto a la necesidad de implementar una adecuada y eficiente gestión de residuos sólidos municipales en la ejecución de infraestructura de valorización y tratamiento de residuos sólidos municipales y residuos sólidos de construcción y demolición.

Que, mediante Memorando N° 1024-2023-GM-MPI, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal solicita Opinión Técnica correspondiente a la Idea de Proyecto de Planta de Valorización de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario de Ica.

Que, mediante Memorando N° 1093-2023-GM-MPI, de fecha 05 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, que emita opinión respecto a la necesidad de implementar una adecuada y Eficiente Gestión de Residuos Sólidos Municipales en la Ejecución de Infraestructura de Valorización y Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales y Residuos Sólidos de Construcción y Demolición.

Que, mediante Informe N° 074-2023-OPMI-SGPPI-GPPR/MPI, de fecha 18 de diciembre del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, concluye en el presente informe que, con fines de mejora e implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, es pertinente la intervención con un proyecto de inversión pública, al alinearse a los planes institucionales y sectoriales, además estar priorizado, pudiendo acreditar durante su formulación la sostenibilidad y rentabilidad social del proyecto.

Que, mediante Informe N° 268-2023-GPPR-MPI, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informa y emite opinión respecto de proyecto a nivel de idea, por lo que, remite el informe N° 074-2023-OPMI-SGPPI-GPPR/MPI, a fin de considerar en la misma lista de Inversiones y así posibilitar la suscripción del referido convenio específico, lo que se informa a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

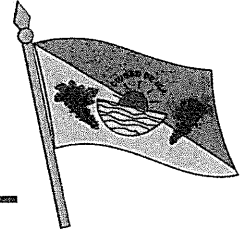
Que, mediante Memorando N° 1166-2023-GM-MPI, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal solicita con carácter de urgencia a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal con el debido sustento correspondiente a la necesidad de implementar una adecuada y eficiente gestión de residuos sólidos municipales en la ejecución de Infraestructura de valorización y tratamiento de residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición, para una eventual firma de convenios específicos con el Gobierno Regional de Ica, quien se encargaría de su eventual ejecución y financiamiento.

Que, mediante el Informe Legal N° 892-2023-GAJ-MPI, de fecha 27 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el presente informe que, a) Procede iniciar acciones correspondientes en la implementación de una adecuada y eficiente Gestión de Residuos Sólidos Municipales en la Ejecución de la Planta de Valorización y Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales y Residuos de Construcción y Demolición, conforme a lo establecido en el D.S. N° 002-2022-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, debido a que a la actualidad está Declarado en Emergencia el Relleno Sanitario, ubicado en el Sector "Tierra Prometida" de la provincia de Ica, conforme se aprecia en el Acuerdo de Concejo N° 149-2023-MPI, de fecha 23 de octubre del 2023, b) Autorizar al Señor Alcalde Carlos Humberto Reyes Roque, a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y Gobierno Regional de Ica, c) Elévese a Secretaría General el presente informe, para su aprobación mediante Sesión de Concejo, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Memorando N° 010-2024-GM-MPI, de fecha 03 de enero del 2023, la Gerencia Municipal remite el presente expediente para que se derive a la comisión correspondiente para que luego se la emisión de su Dictamen, se derive a la Secretaría General para su posterior inclusión en la Sesión de Concejo Municipal, para la eventual aprobación de una propuesta de firma del Convenio Específico con el Gobierno Regional de Ica, quien se encargaría de su eventual ejecución y financiamiento, bajo el posible procedimiento de iniciativa privada, correspondiente a la modalidad de Obras por Impuestos.

Que, conforme al Reglamento de Organización de Funciones (ROF), el servicio lo proporciona la Gerencia de Protección Medio Ambiente y Salubridad; y en los documentos de referencia, los especialistas del área manifiestan la situación actual del servicio, relacionada a la Gestión de Residuos Sólidos, que brinda de manera insuficiente e inadecuada, por lo que, se podría señalar que la necesidad de mejorar e implementar a la Gestión Integral de Residuos Sólidos, existe y persiste, además de ser una política de estado, priorizado en los planes nacionales y sectoriales (Ministerio del Ambiente) y en los Planes Institucionales de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, es preciso señalar, según lo estimado en el año 2002, la Gerencia de Residuos Sólidos Municipales a nivel nacional era de 12,986 t/diarias, equivalente a 4.74 millones de toneladas anuales. De esta cantidad, únicamente el 73.7 % era recolectada por los servicios municipales y solo el 19.7% del total se disponía en rellenos sanitarios. Estas condiciones generaban graves problemas de sanidad pública y contaminación ambiental, que motivaron al Concejo Nacional del Ambiente (CONAM) a elaborar y aprobar el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES) el cual estableció lineamientos, estrategias y actividades con el objetivo de mejorar las condiciones de la gestión y manejo de residuos sólidos a nivel nacional en el periodo 2005-2014, a la actualidad, el PLANRES del 2016-2024, permitirá contar con un marco de trabajo sobre la gestión integral de residuos a nivel nacional, constituyéndose en un instrumento que permitirá articular los esfuerzos de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), según sus competencias y funciones.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1278 y su modificatoria mediante el Decreto Legislativo N° 1501, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Municipalidad Provincial de Ica es competente para normar y supervisar en su jurisdicción el manejo de residuos sólidos, aquellos que no puedan ser valorizados por la tecnología u otras condiciones debidamente sustentada, deben ser aislados y/o confinados en infraestructura debidamente autorizadas, de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas del residuo, con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente.

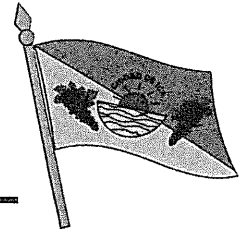
Que, la propuesta de incorporar infraestructuras o planes de valorización y tratamientos de residuos sólidos municipales y residuos de construcción y demolición, así como también la adecuación de escombrera dentro del área de relleno sanitario de Ica, es factible su aplicación de conformidad al artículo 23° del D.L N° 1578, que indica las competencias de las autoridades descentralizadas, se propone implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos sólidos, así como verificar la operación de las escombreras conforme lo dispone el Reglamento para la gestión y manejo de residuos de las actividades de la Construcción y Demolición aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA o norma que lo sustituya.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 073-2023-AMPI, de fecha 30 de enero del 2023, donde señala en el Artículo Primero.- Aprobar los criterios de priorización, para la elaboración de la programación multianual de inversiones 2024-2026 de la provincia de Ica, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y con el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 de la Municipalidad Provincial de Ica,.

Que, mediante Informe Legal N° 0029-2024-GAJ-MPI, de fecha 18 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el presente informe Que, a) Es PROCEDENTE la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, para realizar y financiar los estudios de pre inversión, expediente técnico y ejecución física del Proyecto de inversión "Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", b) AUTORIZAR al titular de la entidad para la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



suscripción del convenio, así como de cualquier acción que sea necesaria para dar eficiencia al mismo, c) **DERIVAR** el presente expediente a la **COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, d) **ELÉVESE** a Secretaría General el presente informe, para su aprobación mediante Sesión de Concejo, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a los considerandos señalados y previstos en el presente Informe Legal, y de conformidad a los actuados del presente Expediente Administrativo, promovido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, procede la firma de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica, para la ejecución del Proyecto de gestión integral de residuos sólidos municipales.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y conforme a las atribuciones que establecen los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA REALIZAR Y FINANCIAR LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Carlos Humberto Reyes Roque, para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, tomar las acciones necesarias a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** de la presente Ordenanza, al Gobierno Regional de Ica, a la Gerencia Municipal, gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Sala de Regidores, de conformidad a lo previsto en la Ley, y asimismo, **DISPONER** a la Subgerencia de Logística e Informática, que lo **PUBLIQUE** en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE